



TERMINAL DE TRANSPORTES DE
PASTO S.A.
Nit. 800.057.019-7

OFICINA JURIDICA

RESOLUCION

VERSION 0 DE 2010
CODIGO:TTP-JUR-309- 01
Página 1 de 4

RESOLUCION No. - - 00099

Por la cual se regula el tratamiento de la información personal recolectada y administrada por cualquiera de las dependencias de la SOCIEDAD TERMINAL DE PASTO.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se hace necesario dar cumplimiento las obligaciones previstas en el Decreto 1377 de 2013 y con él se busca garantizar el derecho fundamental de habeas data y todos aquellos regulados mediante la Ley 1581 de 2012. El manual documenta y recoge los cambios organizacionales que se han adoptado para plasmar los procedimientos estandarizados de recolección, custodia y tratamiento de los datos personales.

SEGUNDO: La presente resolución contiene las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 "Ley de Protección de Datos Personales (Habeas Data) y el Decreto 1377 del 27 de Junio de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Sus disposiciones deben entenderse en armonía con estas normas e interpretarse en forma sistemática con ellas.

TERCERO: La presente resolución se aplicará única y exclusivamente al tratamiento de los datos de carácter personal que posea y/o que sean recogidos por la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Las políticas y procedimientos consignados en esta resolución aplican a las bases de datos que posee actualmente y a aquellas que hacia el futuro conforme o recopile la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto.


La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, conservara indefinidamente los registros de todos los participantes con el fin de mantener contacto con los mismos. Se eliminarán los datos del fichero a petición del titular de la respectiva información.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la creación de la presente resolución es el de dar entero cumplimiento a lo preceptuado en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 que hace referencia a la adopción de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención de reclamos y el adecuado tratamiento de la información. Las disposiciones de la resolución aplican en lo pertinente a cualquier labor de recolección de información personal desarrollada por la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, independientemente del fin que persiga dicha recopilación.

ELABORADO POR:
SGC

REVISADO POR:
GERENTE

APROBADO POR:
GERENTE

 SOCIEDAD TERMINAL DE
TRANSPORTE

23 JUN 2017



TERMINAL DE TRANSPORTES DE
PASTO S.A.
Nit. 800.057.019-7

OFICINA JURIDICA

RESOLUCION

VERSION 0 DE 2010
CODIGO:TTP-JUR-309- 01
Página 2 de 4

ARTICULO TERCERO: La resolución maneja las siguientes definiciones:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público: Es el dato que no sea semi-privado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;


Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

ARTÍCULO CUARTO: que los principios que a continuación se mencionan regulan el tratamiento de la información desarrollada por la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto; puntualmente frente al almacenamiento, uso y tratamiento de datos personales:

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 23 JUN 2017
-----------------------	--------------------------	--------------------------	--



a. Colaboración con la autoridad: la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, cooperará con las autoridades competentes en materia protección de datos, para garantizar el cumplimiento de las leyes.

b. Finalidad: El uso, almacenamiento y tratamiento deben tener un fin específico e informado al titular en forma previa a su entrega.

c. Libertad: El tratamiento solo se podrá llevar a cabo de acuerdo a con el consentimiento previo, expreso e informado del titular en el caso de nuevos participantes.

d. Transparencia: En todo momento la Sociedad Terminal de Transporte de Pasto. Pondrá a disposición de los titulares todos los mecanismos idóneos con el fin de garantizar la información acerca de los datos personales que se encuentran consignados en las Bases de Datos, en cualquier momento y sin restricciones.

e. Veracidad: En todo momento la información contenida en las bases de datos será veraz e inequívoca, completa, exacta y actualizada. No se utilizarán datos incompletos o fraccionados que puedan inducir a un error. El Titular podrá solicitar en cualquier momento la corrección, actualización o supresión de la información.

f. Privacidad: Los datos personales no estarán disponibles en ningún medio de divulgación pública o masiva en respeto del derecho a la privacidad. La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto no venderá ni compartirá la información por fuera de los límites y condiciones previstas en esta resolución.

g. Seguridad: La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, desplegará todos los medios e implementará todas las herramientas útiles y pertinentes para el aseguramiento de los registros contenidos en las bases de datos incluyendo cláusulas de confidencialidad y en general cualquier mecanismo idóneo para evitar cualquier fuga o tratamiento errado de la información.

h. Confidencialidad: La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, garantizará que todas las personas intervinientes en el tratamiento de la información serán objeto de control y supervisión, inclusive, luego de finalizada su relación con las labores que comprenden dicho tratamiento.

ARTICULO QUINTO: Autorizaciones: en concordancia con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013, el uso, la recolección y el almacenamiento de datos personales por parte de La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, debe contar con una autorización donde se manifieste el consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.

La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, no recolectará, almacenará ni tratará datos personales pertenecientes a menores de edad.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 23 JUN 2017
-----------------------	--------------------------	--------------------------	--



TERMINAL DE TRANSPORTES DE
PASTO S.A.
Nit. 800.057.019-7

OFICINA JURIDICA

RESOLUCION

VERSION 0 DE 2010
CODIGO:TTP-JUR-309- 01

Página 4 de 4

La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, pondrá en Funcionamiento todos los mecanismos idóneos con el fin de permitir a los titulares otorgar su autorización para el tratamiento de datos personales.

ARTICULO SEXTO: Los derechos de los titulares de la información recopilada por La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto son los siguientes:

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.

Solicitar la prueba de la autorización otorgada para que realice tratamiento de los datos personales.

Previa solicitud a La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, conocer el uso que se ha dado a sus datos personales.

Solicitar la supresión de sus datos personales de las bases de datos de La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto.

Acceder en forma gratuita a los datos personales propios que reposen en la base de datos de La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto.

Los deberes de La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto respecto al tratamiento de los datos personales en su condición de responsable de la información, es consciente de la importancia de observar las políticas y protocolos tendientes a proteger los datos personales de los titulares, toda vez que los mismos son propiedad de las personas a las que se refieren y que solo ellas mismas pueden decidir sobre el uso que se va a dar a dichos datos. La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, solo hará uso de los datos personales para las finalidades expresadas por el titular, en respeto de la ley 1581 de 2012 que versa sobre la protección de datos personales puntualmente a lo mencionado en el artículo 17. Por tanto La Sociedad Terminal de Transporte de Pasto, se compromete a cumplir a cabalidad y de forma permanente con los preceptos que a continuación se mencionan.

Garantizar al titular de forma indefinida y permanente el pleno y efectivo respeto de sus derechos referidos a sus datos personales.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **23 JUN 2017**

FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS
Gerente S.T.T.P.

00099

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	
-----------------------	--------------------------	--------------------------	--